

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

01

MODIFICACIÓN
DEL
OBJETO SOCIAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTÍA: INDETERMINADA

MM.

DI.

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de septiembre del dos mil tres, ante mí, Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste

la modificación del objeto social de la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** El señor Juan Fabián Enríquez Falconí, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón, el veintiséis de octubre del mismo año; **DOS)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el registro mercantil el catorce de abril del mismo año; **TRES)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve; **CUATRO)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USA \$134.277), y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

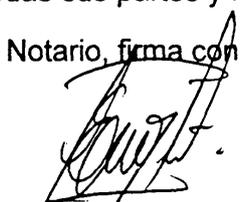
dieciocho de abril del dos mil, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil; **CINCO)** Mediante sendas escrituras públicas celebradas el veintiuno de noviembre del dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, marginadas en la notaría vigésima novena, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintitrés de noviembre de ese año y en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre del referido año la una y, el ocho de diciembre de dos mil la otra, el señor Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí adquirió la totalidad de las participaciones sociales en que se divide en capital social de la compañía; **SEIS)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 541.595) y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil dos, en la notaría vigésima cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año; y, **SIETE)** Modificó su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de dos mil tres, en la notaría vigésimo cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el uno de julio del mismo año. **OCHO)** La junta general de socios de la compañía, reunida el día veintinueve de septiembre de dos mil tres resolvió, por unanimidad, modificar el objeto social de la compañía y reformar el estatuto, en los términos y condiciones que constan de la siguiente cláusula.- **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**

02

ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, en la calidad que comparece, declara que, conforme a lo resuelto por la junta general de socios de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., de veintinueve de septiembre de dos mil tres, cuya acta se acompaña como documento habilitante, modifica el objeto social de la compañía y reforma el artículo cuarto del estatuto social, para que, en adelante, diga así: **"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: **Uno.-** El ensamblaje, producción, importación, comercialización y distribución de productos de audio para vehículos automotores; sistemas de distribución de energía; equipos de audio y video para el hogar; automóviles, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; cables de acero, cadenas; equipos para la construcción, herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. **Dos.-** La exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. **Tres.-** La administración de zonas francas. **Cuatro.-** La implementación, administración y explotación de un depósito aduanero industrial y/o el almacenamiento de mercancías para su transformación y exportación. **Cinco.-** La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la compra, venta y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO
QUITO

comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse." **CUARTA.- DECLARACION JURADA:** El compareciente declara bajo juramento que la compañía que representa, a la fecha de suscripción de esta escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni con organismos o entidades seccionales. **QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que esta reforma de estatutos quede perfeccionada e inscrita, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN FABIÁN ENRÍQUEZ FALCONÍ
C.C.#/ 1709355095

El Notario


Quito, 21 de noviembre del 2000

Señor
Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí
Presente

De mi consideración:

La junta general universal de socios de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted GERENTE de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veintiséis de octubre del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

Sra. María Yolanda León Gándara
PRESIDENTA AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha, acepto el cargo.

Sr. Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí
C.C. 1709355895

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8235 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 23 NOV 2000

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- foja (s) ó (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, 29-septiembre-2003



REGISTRO MERCANTIL

Dr. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

En Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la compañía, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, calle Tomás de Berlanga E 4-85 y Avenida Amazonas de esta ciudad, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, propietario del cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USA \$541.595) dividido en quinientas cuarenta y un mil quinientas noventa y cinco (541.595) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor nominal cada una, se constituye en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Modificación del objeto y reforma del estatuto social.

Se encuentran también presentes la señora Fabiola Falconí Hidalgo, Presidenta de la compañía, quien preside la reunión; y, el Economista Alberto Reinoso León, quien a petición del socio actúa en Secretaría.

Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración del socio el único punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve modificar el objeto social de la compañía y reformar el artículo Cuarto del estatuto social, para que en adelante diga así:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto:
Uno.- El ensamblaje, producción, importación, comercialización y distribución de productos de audio para vehículos automotores; sistemas de distribución de energía; equipos de audio y video para el hogar; automóviles, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; cables de acero, cadenas; equipos para la construcción, herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. **Dos.-** La exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. **Tres.-** La administración de zonas francas. **Cuatro.-** La implementación, administración y explotación de un

depósito aduanero industrial y/o el almacenamiento de mercancías para su transformación y exportación. **Cinco.-** La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la compra, venta y comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.”.

Finalmente, la junta general dispone que el gerente y representante legal de la compañía, señor Juan Fabián Enriquez Falconí, ejecute todos los trámites que sean necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el socio, quien para constancia firma, conjuntamente con la Presidenta y Secretario Ad-hoc.-

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.


Sr. Juan Fabián Enriquez Falconí
Socio


Sra. Fabiola Falconí Hidalgo
Presidenta


Econ. Alberto Reinoso León
Secretario Ad-hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CARNÉ IDENTIFICACION N° 170935569-5
 ENRIQUEZ FALCONI JUAN FABIAN ALEJY
 VENEZUELA (1984)
 / VENEZUELA /
 FORMAS DE IDENTIFICACION: 065-B 0018 03235
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1984
 FIRMADA EN QUITO
 FIRMADA EN QUITO



05

ECUATORIANA ***** E17331122
 CASADO MARIA VERONICA VILLAMIL LOPEZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 NELSON ARFARON ENRIQUEZ
 ELSA FARIOLA FALCONI HIDALGO
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: 20/01/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 170935569-5
 FIRMADA EN QUITO
 FIRMADA EN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170935569-5
 Cedula
 ENRIQUEZ FALCONI JUAN FABIAN ALEJY
 FIRMADO EN QUITO
 FIRMADO EN QUITO



RA-

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 02 OCT. 2003



[Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

- RA -

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3789 dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de octubre del año 2003, fue aprobada la escritura pública de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 29 de septiembre del año 2003. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, otorgadas en esta misma Notaría, el 13 de julio de 1995 y 29 de septiembre del 2003, en su orden. - Quito, a 21 de octubre del año 2.003. -

08



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

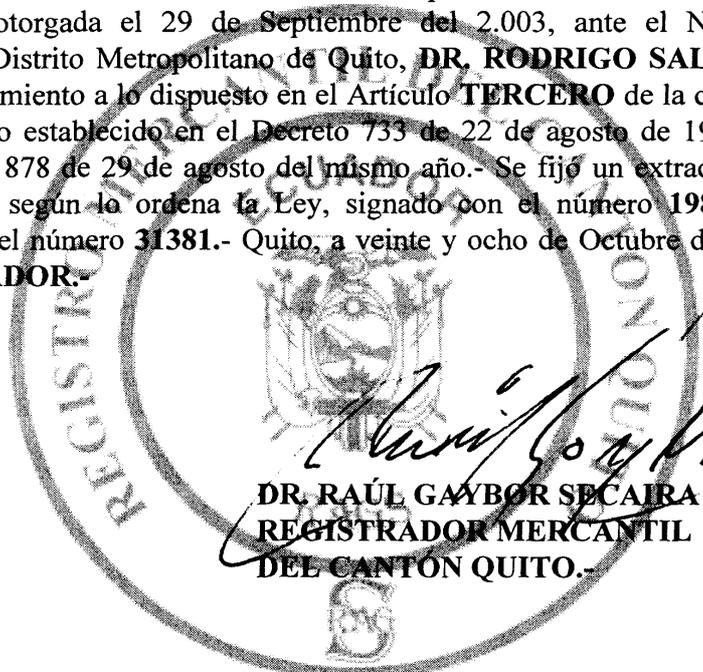


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de Octubre del 2.003, bajo el número **3200** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3170 del Registro Mercantil de veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4549 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **MUNDY HOME MUNME CIA.LTDA.**", otorgada el 29 de Septiembre del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1985**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31381**.- Quito, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-

07



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-